



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Metropolitana N°002599 de 2019”

LA DIRECTORA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Metropolitana N° 002599 de 2019 se creó el Programa de Apoyo Estudiantil para el grupo familiar de los empleados de la Entidad, con el objetivo de contribuir al mejoramiento del nivel de vida de éstos y de su familia, otorgando un porcentaje de los gastos por concepto de matrícula y pensión en los programas de educación formal de primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria, técnico, tecnológico y pregrado.

El artículo 13° de la precitada Resolución consagra “*ESCALA DE ASIGNACIÓN DEL APOYO ESTUDIANTIL. Se establece como porcentaje único de asignación el treinta por ciento (30%), sobre el valor de los gastos educativos anuales por matrícula universitaria, técnica, tecnológica, o por la matrícula y la pensión de los diez (10) meses año académico de primera infancia, preescolar, primaria o secundaria.*”.

El artículo 17° modifica el porcentaje del beneficio a partir del año 2020, “*TRANSITORIO. Durante la vigencia del año 2019, el apoyo estudiantil será el 30%; a partir de la vigencia 2020, el apoyo será del 40%.*”.

En el marco de la negociación laboral adelantada entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Subdirectiva Medellín de SINTRAMBIENTE, organización sindical que agrupa a empleados sindicalizados de la Entidad, se suscribió el correspondiente Acuerdo Sindical el 13 de abril de 2023, aprobándose en el punto 3 un incremento del 2% en la escala de asignación del apoyo estudiantil: “*las partes acuerdan un incremento de dos (2%) por ciento sobre el cuarenta (40%) ya establecido, el cual se comenzará a reconocerse a partir del año 2024, llegando a un cuarenta y dos (42%) por ciento y manteniendo el tope actual de ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la anualidad. No se acuerda incluir este auxilio para estudios de posgrado.*”.

Por lo anterior, se procederá a modificar el artículo 13° de la Resolución Metropolitana N°002599 de 2019, para dar cumplimiento al Acuerdo Sindical celebrado con SINTRAMBIENTE – Medellín.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 13 de la Resolución Metropolitana N° 002599 del 19 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

Artículo 13°. ESCALA DE ASIGNACIÓN DEL APOYO ESTUDIANTIL *Se establece como porcentaje único de asignación el cuarenta y dos por ciento (42%), sobre el valor de los gastos educativos anuales por matrícula universitaria, técnica, tecnológica, o por la matrícula y la pensión de los diez (10) meses año académico de los programas de primera infancia, preescolar, primaria y secundaria. Este apoyo no incluye otros gastos como el seguro estudiantil, transporte, alimentación, cartillas, libros, útiles, uniformes y otros cobros de este tipo.*

Parágrafo 1°. *El límite máximo anual que se reconocerá por este concepto por empleado es de ocho (8) smmlv.*

Artículo 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana N°002599 del 19 de septiembre de 2019 continúan vigentes.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR
Director General
Firmado el 16/02/2024

JOHN FREDY TORO GONZALEZ
Subdirector General
Firmado el 15/02/2024
Aprobó

YOLANDA BOTERO ALVAREZ
Líder Talento Humano
Firmado el 15/02/2024
Revisó

Proyectado por: YOLANDA BOTERO ALVAREZ (LÍDER TALENTO HUMANO)



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000